

Expediente: **4216/17**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A C/ VILLARREAL GISELLA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - VILLARREAL, GISELLA ROMINA-DEMANDADO

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4216/17



H106039266290

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO:VALLE FERTIL S.A c/ VILLARREAL GISELLA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°4216/17.

Proveyendo escrito OTROS - POR: SANCHEZ, CELINA - 27/07/2026 09:44

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 69567.53 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 61564.18 - menos el 8% - \$ 4925.13 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 12928.48 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209534408861 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **CELINA SÁNCHEZ, MP N° 3662, CUIT N° 27-20284419-2**, radicada en el **BANCO SANTANDER S.A., N°: 069-020656/9, CBU N° 0720069488000002065690**, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial n° 562209534408861 el importe de \$ 11081.55 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 6156.42 y \$ 4925.13 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **CELINA SÁNCHEZ, MP N° 3662, CUIT N° 27-20284419-2**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o

fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante- PSA - 4216/17. -

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.